



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2018**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE**  
**AMILPAS, ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Félix Salas Espitia, quien se ostenta como Regidor Municipal de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos.</p> <p>Anexos en copia certificada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de cabildo de sesión extraordinaria de veintinueve de junio de dos mil dieciocho, en la que se habilita al promovente para representar al Ayuntamiento.</li> <li>2. Acta de sesión solemne de cabildo de uno de enero de dos mil dieciséis, en la que consta la instalación del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos.</li> <li>3. Oficio PMZAM-27-JUNIO-2016-17, de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Presidente Municipal de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos, al que adjunta el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2016.</li> <li>4. Oficio TMZ/016/2017, de dos de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Presidente Municipal de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos, al que adjunta el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017.</li> <li>5. Oficio TMZ/034/2018, de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Presidente y Tesorero, ambos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos, al que adjunta el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.</li> </ol>	<p>29661</p>

Documentales recibidas el día (de) ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil dieciocho.

Con el escrito de demanda y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Félix Salas Espitia, quien se ostenta como Regidor Municipal de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos, contra el Tribunal Estatal Electoral de la entidad, en la que impugna lo siguiente:

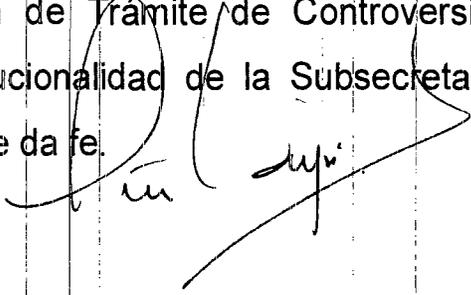
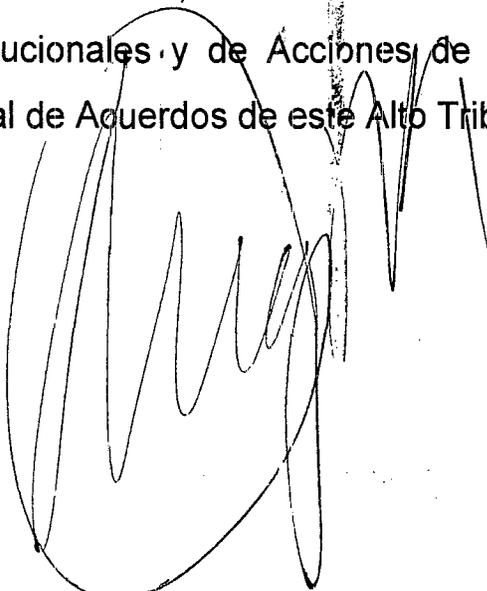
*"a) Se demanda, la invalidez (sic) la resolución invasora de esferas competenciales emitida por el Tribunal demandado, de fecha 25 de mayo de 2018, relativa al cumplimiento exigido a mi representado de las cláusulas del convenio judicial de fecha 8 de diciembre de 2016, así derivada del acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2018."*

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente \*\*\*\*\***

, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal:

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CAGV

<sup>1</sup> Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).